

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

**DECLARA CADUCIDAD DE CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA EN AMPLITUD MODULADA
QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 789



SANTIAGO, 23 AGO. 2012

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS:



- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, modificado por el Decreto Supremo N° 23 de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) El Decreto Supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; y
- f) El Decreto Supremo N° 942 de 08.07.1970, del Ministerio del Interior, que otorgó la concesión, transferida a la SUCESIÓN DE JOSÉ GARCÍA AMIGO, mediante Decreto Supremo N° 363 de 18.10.1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante sentencia de 26 de marzo de 2012, pronunciada en el procedimiento de cargo Rol N° 41.548 de 2008, se sancionó a la SUCESIÓN DE JOSÉ GARCÍA AMIGO, conformada por Don José García Solar; Doña María Angélica García Solar y Doña Graciela Noemí Solar López, con la caducidad de la concesión individualizada en la letra f) de los Vistos.
- b) Que la sentencia señalada en el considerando anterior se encuentra firme o ejecutoriada.
- c) Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 36° de la Ley, la caducidad debe declararse por decreto supremo, y en uso de mis atribuciones legales,

SUBSEC. DE TELECOM. OFICINA DE PARTES
28 AGO 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

//..

GM 856

2012 10/08 00 000

DECRETO:

DECLÁRASE la caducidad de la concesión de radiodifusión sonora en amplitud modulada, para la ciudad de Antofagasta, II Región, señal distintiva CA-146, individualizada en la letra f) de los Vistos, cuyo titular era la SUCESIÓN DE JOSÉ GARCÍA AMIGO, conformada por Don JOSÉ GARCÍA SOLAR, R.U.T. N° 6.143.014-8; Doña MARÍA ANGÉLICA GARCÍA SOLAR, R.U.T. N° 6.902.342-8 y Doña GRACIELA NOEMÍ SOLAR LÓPEZ, R.U.T. N° 2.870.650-2.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



MINISTRO PEDRO PABLO ERRÁZURIZ DOMÍNGUEZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones



Lo que transcribe para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones